

Nota a Despacho. Popayán, 3 de febrero de 2023. En la fecha remito al Señor Juez. Provea lo pertinente a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS
Sustanciadora



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No.094

Popayán, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicación: **19001-31-10-001-2021-00297-00**
Demandante: **DEFENSORA DEL FAMILIA DEL ICBF EN REPRESENTACION DE
LOS INTERESES DE LAS MENORES SHIRLEY DAHENNA-
STEFANNY DANYELI- ZHARICK DAYANNA RIVERA SUAREZ.**
Demandado: **EDY ANDRES RIVERA CAMPO**

Revisado el expediente que nos ocupa, encontramos que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del Crédito efectuada por la Defensora de Familia del ICBF quien actúa en Representación de los intereses de las menores ejecutantes SHIRLEY DAHENNA-STEFANNY DANYELI- ZHARICK DAYANNA RIVERA SUAREZ, hijas de la señora - INGRID GISELLE SUAREZ , sin que la misma fuera objetada por el demandado, señor EDY ANDRES RIVERA CAMPO. Traslado No. 39 que fue publicado en la Página web de la rama judicial, el día 13 de diciembre de 2021, ahora bien hecho un control oficioso de aquella liquidación, y verificada la misma a la fecha de su presentación el despacho observa que aquella se encuentra ajustada a derecho, ya que los valores señalados en la mencionada liquidación son congruentes con la suma que arroja una operación aritmética y el título base de la presente ejecución, por demás se aportan los soportes de los descuentos que a la fecha de la liquidación le habían efectuado al demandado en el curso del proceso, verificados ellos con el reporte que se solicita al Portal del Banco Agrario.

Lo expuesto, implica que efectivamente se señala de manera concreta el valor total adeudado a la fecha de la presentación de la liquidación constituido por las cuotas objeto de mandamiento de pago, las cuotas causadas en el

curso del proceso, los intereses ocasionados mensualmente, y la deducción de las sumas descontadas al señor EDY ANDRES RIVERA CAMPO conforme, como ya se señaló la consulta general de depósitos judiciales del Banco agrario que se hiciera y que se anexa al proceso, en consecuencia, debe aprobarse la liquidación de crédito en la forma presentada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3°. del artículo 446 del CGP

En este orden y teniendo presente que ha transcurrido un tiempo considerable desde la presentación de la aludida liquidación de crédito, se hace necesario actualizar la misma a la presente fecha esto es a enero de 2023, por tanto la liquidación del que se aprobará es la siguiente:

EDY ANDRES RIVERA CAMPO						
MES/AÑO	CUOTA	DCTO CUOTA	DCTOS EJECUTIVO	MESES DEUDA	INTERES MENSUAL	TOTAL INTERESES
ene-21	22.750			24	114	2.730
feb-21	22.750			23	114	2.616
mar-21	472.750			22	2.364	52.003
abr-21	172.750			21	864	18.139
may-21	672.750			20	3.364	67.275
jun-21	672.750			19	3.364	63.911
jul-21	672.750			18	3.364	60.548
ago-21	672.750			17	3.364	57.184
sep-21	672.750			16	3.364	53.820
oct-21	672.750	672.750	109.590	15	0	0
nov-21	672.750	672.750	109.590	14	0	0
			483.018			
dic-21	672.750	672.750	109.590	13	0	0
ene-22	740.496	740.496	120.630	12	0	0
feb-22	740.496	740.496	120.630	11	0	0
mar-22	740.496	740.496	120.630	10	0	0
abr-22	740.496	740.496	634.780	9	0	0
may-22	740.496	740.496	120.630	8	0	0
jun-22	740.496	740.496	120.630	7	0	0
jul-22	740.496	740.496	531.650	6	0	0
			120.630			
ago-22	740.496	740.496	120.630	5	0	0
sep-22	740.496	740.496	120.630	4	0	0
oct-22	740.496	740.496	120.630	3	0	0
nov-22	740.496	740.496	120.630	2	0	0
dic-22	740.496	740.496	531.650	1	0	0
			120.630			
ene-23	858.975					
TOTALES	15.817.927	10.904.202	3.836.798			378.225

RESUMEN:

TOTAL CAPITAL a ENERO DE 2023 INCLUYE CUOTAS MANDAMIENTO EJECUTIVO Y CUOTAS CAUSADAS EN EL CURSO DEL PROCESO	15.817.927,00
INTERESES A ENERO DE 2023	378.225,00
COSTAS	0,00
TOTAL DEUDA CAPITAL + INTERESES+ COSTAS	16.196.152
TOTAL DESCUENTOS (HASTA OCTUBRE DE 2020)	14.741.000

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE CAPITAL + INTERESES- DESCUENTOS	1.455.152
---	------------------

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR por lo considerado en esta providencia la liquidación de crédito realizada en este proceso por la Parte ejecutante.

SEGUNDO: ACTUALIZAR A LA FECHA LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte actora, y en consecuencia téngase que la misma quedará tal como quedo consignada en la parte motiva de este proveído, anotando que el saldo pendiente a favor de la parte ejecutante a la fecha teniendo en cuenta la totalidad de los descuentos efectuados al ejecutado, señor **EDY ANDRES RIVERA CAMPO**, corresponde a la suma **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.455.152,00).**

TERCERO: HÁGASE entrega a la parte ejecutante de los títulos ejecutivos que se encuentren o lleguen a encontrar a órdenes del juzgado por cuenta de este proceso, tanto por concepto seis (6) como por concepto uno (1) y que se encuentren pendientes de pago en el evento de que no se haya efectuado, o que se consignen con posterioridad a este proveído, lo anterior hasta el monto de la liquidación del crédito en lo que corresponde a los depósitos judiciales identificados con el concepto uno (1).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f520ce9a22a389afe4efb588ec0d94927ccd0ba661d27364c3e5dbda5c4f2632**

Documento generado en 05/02/2023 11:06:49 PM

¹ ESTADO No. 17 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>